



Buenos Aires, 25 de Abril de 2017

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 22

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL ADIF N° LP80/2016

**“OBRA: MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAYA DE ESTACIÓN
RETIRO - FFCC GRAL. MITRE E INTEGRACIÓN CON EL FFCC GRAL. SAN MARTÍN**

ADIF comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA 1

Respecto de lo previsto en los Capítulos 80 y 81 de la Sección 4 del "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", solicitamos a Uds. confirmar se otorgará la "recepción provisoria" en forma parcial e independiente de las diferentes etapas de la obra una vez que ellas sean puestas en servicio, ello a fin de ser concordante con lo regulado por los Artículos 93 a 97 del "Pliego de Bases y Condiciones Generales" y Artículo 24 de la Sección 1 del "Pliego de Bases y Condiciones Particulares".

RESPUESTA

Ver CIRCULAR 17 Consulta 1. Ver CIRCULAR 19 Consulta 19.

CONSULTA 2

Respecto de lo dispuesto por el Artículo 2.14 (Sección 2 - Datos del llamado) del "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y la Sección 1 - Capítulo IV, artículo 19.12 del "Pliego de Condiciones Generales", solicitamos a Uds. confirmar que a los efectos de la acreditación de capacidad económica-financiera allí requerida, los oferentes podrán presentar como propios los datos de balances e índices económicos de la casa matriz, empresa vinculada o controlante.

RESPUESTA

No es posible.

CONSULTA 3

En referencia a la Respuesta a la Consulta n°19 de la Circular con y/o sin consulta n°12 entendemos que la garantía de cumplimiento que el Subcontratista Nominado acompañe con su oferta será por el 10% + IVA de la parte correspondiente del Contrato Principal que éste ejecuta. Asimismo, entendemos que dicha garantía permanecerá vigente durante el tiempo que dure la ejecución de los trabajos correspondientes al Subcontratista Nominado. Favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA

La Garantía de Cumplimiento se devuelve a la recepción definitiva.



CONSULTA 4

PBC art. 103, punto 3

Se requiere un seguro de accidentes que cubra al personal del comitente afectado a la obra. Considerando que la cobertura de accidentes del personal está regulada por la ley de Riesgos de Trabajo ley 24.557, en la cual se prevé que el empleador deberá contratar el seguro para el personal de su nómina, entendemos que el personal del comitente se encontraría cubierto dentro de la ART contratada por dicho comitente. Confirmar si la interpretación es correcta o bien si se trata de otro tipo de cobertura.

RESPUESTA

Es de interpretación según lo dispuesto en el Art.103° del PCG.

CONSULTA 5

Dado lo explicitado en el artículo 19.11.3 del PCG, específicamente en el ítem b) de unificación de personería, se consulta si los representantes comunes pueden pertenecer a las distintas empresas que conformarían la UTE, quienes actuarían en forma conjunta.

RESPUESTA

Si, es posible que los representantes comunes puedan pertenecer a distintas empresas del consorcio oferente.

CONSULTA N° 6

Se consulta si *"es posible adjuntar y acreditar los antecedentes de las empresas filiales controladas por la empresa principal"*.

RESPUESTA

En los casos que la Documentación Licitatoria prevea que determinada experiencia y/o equipamiento pueda ser acreditado mediante Subcontratista Nominado, incluyendo los puntos 2.12. y 2.14 incisos a) y b) de la Sección 2 "Datos del Llamado" del PCP, el Oferente podrá acreditar dicha experiencia a través de empresas filiales y/o controladas, acreditando mediante documentación societaria y/o contable, debidamente certificada y legalizada por notario público, que el Oferente resulta ser controlante, en los términos del art. 33 inciso 1) de la Ley N° 19.550, de la filial que cuenta con la experiencia requerida y/o es titular del equipamiento exigido en la documentación licitatoria.

Ing. Eduardo J. Golijow
Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Heraldo S. Spies
Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF Sociedad del Estado